

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 337-2017-GM/M

Villa El Salvador, 16 de agosto de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°12274-2017, interpuesta por MIGUEL ANGEL HUAMAN CHURA y ROXANA SOLEDAD IBAÑEZ DEPAZ sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe N°472-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges MIGUEL ANGEL HUAMAN CHURA y ROXANA SOLEDAD IBAÑEZ DEPAZ, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N°09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio da cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley ut supra;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 16 (dieciséis) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse evencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la icipalidad Distrital de Surquillo, el 22 de marzo de 2002;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesc. ía Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de MIGUEL ANGEL HUAMAN CHURA y ROXANA SOLEDAD IBAÑEZ DEPAZ, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su no ficación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS, EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia